



SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL No. SREND-007-2023

1. INFORMACION GENERAL PARA PROPONENTES

El Colegio Nueva Delhi, por medio de esta Invitación Pública, convoca a todas las personas naturales o jurídicas, que deseen participar en prestar los servicios y/o suministrar los bienes solicitados, siempre y cuando no exista inhabilidad e incompatibilidad alguna para contratar con entidades del estado y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

1.1. RECOMENDACIONES GENERALES

Este documento define las condiciones para participar en la presente invitación, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente este documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de la propuesta, deberá atender lo señalado en la presente invitación, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad. Antes de entregar la propuesta verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos exigidos. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al Colegio a verificar toda la información que en ella suministren.

1.2. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.
Dirección: Calle 62 A Sur 14 i 33 Este
Teléfono 3652024 – 3652314
NIT 830.036.150-3

Antes de postularse en el presente proceso, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Lea cuidadosamente el contenido de los requerimientos
- Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado
- Cerciórese que cumpla las condiciones y reúna los requisitos señalados en esta convocatoria.
- El colegio no tendrá, vínculo laboral con ninguno de los trabajadores, únicamente se entenderá con el contratista, el cual a su vez será el responsable del personal a su cargo.

2. JUSTIFICACIÓN.

Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 07 del 08 de noviembre de 2022, se aprobó el Presupuesto del Colegio Nueva Delhi I.E.D., para la vigencia fiscal 2023 y que la Secretaría de Educación Distrital, y el Ministerio de Educación, transfieren al Colegio unos dineros destinados al rubro del Investigación y estudios (Píleo la aventura de leer, escribir y expresar), que este objeto se encuentra contenido en el plan de contratación del Colegio y por lo tanto se puede adelantar su ejecución. Dichos proveedores deberán garantizar la prestación del servicio en términos de calidad, seguridad y eficiencia, en concordancia con la normatividad vigente y en aras de mantener la gestión eficiente de los administrativos y docentes de la institución educativa, y el bienestar de los alumnos, requiere contratar el servicio de transporte de ida y regreso de 40 personas, desde las instalaciones del Colegio Nueva Delhi IED localidad de San Cristóbal hasta las instalaciones del Teatro colon localidad de la Candelaria.

La ley 715 de 2001, que contempla en su Artículo 13. Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad,

EDUCACIÓN
PREESCOLAR
BÁSICA Y MEDIA
RESOLUCIÓN 8959 DE
11 DICIEMBRE 2001

DANE:
111001046621
11100146624

NIT:
830036150-3

CODIGO ICFES:
121566 JM
098608 JT

Calle 62 A SUR
No. 14 I - 33 ESTE

TELÉFONOS:
3652024
3652314
3652313



aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes y/o servicios a adquirir no superan los veinte (20) salarios mínimos mensuales de la vigencia 2023, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN REGIMEN ESPECIAL**

3. OBJETO

El colegio invita a las personas naturales y/o entes jurídicos (empresas) idóneas que estén en condición de ejecutar el proceso que se describirá a continuación, de forma confiable y segura para la comunidad educativa y la Institución, seleccionando en igualdad de oportunidades a quien ofrezca la mejor oferta, en cuanto a calidad y economía de precios, y de la forma como se describe en la siguiente tabla: FAVOR COLOCAR VALORES UNITARIOS Y TOTALES.

Transporte	Para 40 personas
Fecha	17 de abril del 2023
Ida	Calle 62 A sur No 14I- 33 este colegio Nueva Delhi, Localidad San Cristóbal. Hasta Calle 10 # 5- 32 Teatro Colon, Localidad Candelaria
Hora de salida:	9:00 a. m. desde las instalaciones del Colegio Nueva Delhi
Regreso	Calle 10 # 5- 32 Teatro Colon, Localidad Candelaria, hasta calle 62 a sur No 14i - 33 este (Colegio Nueva Delhi)
Hora de recogida	11:30 a. m. en las instalaciones del Teatro Colon

3.1. ALCANCE DEL OBJETO

La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender como mínimo, las actividades señaladas en este documento, así como las que se establezcan en el respectivo contrato.

3.2. Propuesta económica:

Para la presentación de la propuesta económica se debe detallar el IVA, debe incluir la marca y/o descripción ofertada y debe contener todos y cada uno de los ítems establecidos, so pena de ser rechazada.

Para todos los efectos de selección, se tendrá en cuenta el valor antes de IVA, sin que ello signifique que la oferta más el IVA supere el presupuesto inicial, caso en el cual, el oferente será rechazado.

El proponente debe tener en cuenta que los precios de la propuesta se mantendrán en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

Será causal de rechazo de la propuesta la no cotización de todos los ítems descritos, diligenciado totalmente. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.

3.3. Selección del contratista:

El procedimiento para selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de

EDUCACIÓN
PREESCOLAR
BÁSICA Y MEDIA

RESOLUCIÓN 8959 DE
11 DICIEMBRE 2001

DANE:
111001046621
11100146624

NIT:
830036150-3

CODIGO ICFCES:
121566 JM
098608 JT

Calle 62 A SUR
No. 14 I - 33 ESTE

TELÉFONOS:
3652024
3652314
3652313



someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la convocatoria. Las condiciones definidas en la convocatoria forman parte esencial del contrato, y son la fuente de derechos y obligaciones para las partes, constituyéndose en el elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1150 de 2007, artículo 5 numeral 2 estipula: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. (...)"

El Colegio adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta presente la mayor puntuación acorde con las condiciones estipuladas como factores de selección de modo tal que se logre llevar a cabo la selección de la oferta más conveniente para la institución, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas y los requisitos habilitantes.

Sólo serán tenidas en cuenta para el orden de elegibilidad y posterior selección aquellas propuestas que obtengan una calificación igual o superior al ochenta por ciento (80%) de la calificación total y se seleccionará al proponente que obtenga el mayor puntaje.

En caso de presentarse una sola propuesta que cumpla con todos los requisitos de ley aquí solicitados, se procederá a adjudicársele el contrato objeto de la presente convocatoria.

En caso de empate, el Colegio seleccionará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. Para el presente proceso se tendrá en cuenta factores técnicos y económicos soportados en los siguientes puntajes:

FACTOR	PUNTAJE
Documentos Jurídicos y técnicos	Habilita / No habilita
Calificación económica	70
Calidad, Garantía y Especificación	30

3.3.1. **CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA** - BASE 70 puntos: Se asignarán 70 puntos al proponente que ofrezca el menor valor total antes de IVA y a los demás proponentes teniendo en cuenta la siguiente relación:

$$PT = (MP/PO) * 70$$

Donde:

PT = Puntaje por precio ofrecido

MP = Menor precio ofrecido entre los proponentes evaluados.

PO = Precio ofrecido por el proponente evaluado

3.3.2. **CALIFICACIÓN DE LA CALIDAD, GARANTIAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

BASE 30 puntos: Se asignarán 30 puntos al proponente que ofrezca a criterio del evaluador la mejor relación entre los aspectos mencionados, ya sea por marca, garantía en tiempo, necesidad de reemplazo del producto, o reparación oportuna y mejora en la especificación solicitada. A los demás proponentes se les asignará el puntaje acorde con los ofrecimientos descritos en su propuesta.

La calidad debe ser entendida como:

- El grado de excelencia de un producto o servicio.
- El grado en el que un producto o servicio satisface las necesidades del Colegio.
- El grado de conformidad del producto o servicio con el requerimiento solicitado.

EDUCACIÓN
PREESCOLAR
BÁSICA Y MEDIA
RESOLUCIÓN 8959 DE
11 DICIEMBRE 2001

DANE:
111001046621
11100146624

NIT:
830036150-3

CODIGO ICFES:
121566 JM
098608 JT

Calle 62 A SUR
No. 14 I - 33 ESTE

TELÉFONOS:
3652024
3652314
3652313



- Rechazo de propuestas
- Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para esta misma convocatoria.
- Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
- Cuando el representante a los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para la presente convocatoria.
- Cuando la propuesta sea presentada a nombre de una persona o sociedad diferente a la que aparece postulada.
- Cuando el proponente no logre demostrar la experiencia específica mínima de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones definitivas.
- Cuando el proponente no ofrezca como mínimo la totalidad de los elementos solicitados en los presentes pliegos de condiciones definitivos.
- Cuando el proponente ofrezca especificaciones técnicas inferiores a las solicitadas en los presentes pliegos de condiciones definitivos.
- Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial estimado por la entidad.
- Cuando el proponente no presente la oferta en los tiempos y con las formalidades establecidas en la invitación, conforme los principios de contratación.
- Declaratoria desierta: El presente proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la presente invitación, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva. Contra el acto que determine la declaratoria desierta, procede el recurso de reposición en los términos establecidos en la ley.
- Precios Artificialmente Bajos Sin importar la modalidad de Selección que se adelante, cuando se encuentre que el valor de una oferta resulte artificialmente bajo, el ordenador del gasto a través del responsable encargado del trámite del proceso requerirá al proponente con el fin de que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Rendidas las explicaciones, se analizará, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, cuando el valor de esta responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a él proponente.

4. El Objeto del Proceso de Contratación es:

Contratar el servicio de transporte para las salidas pedagógicas a realizar durante la vigencia 2023 en el colegio Nueva Delhi IED

Transporte de alumnos bus de 40 pasajeros 1

Nota a las especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas de los productos y/o servicios se detallan en cada uno de los ítems solicitados, en los cuales se definen el aspecto y características descriptivas esenciales, así como los aspectos técnicos y normativos. La especificación técnica permite verificar que los bienes y/o servicios ofrecidos satisfacen las necesidades de la Institución.

5. El Plazo del Contrato será:

El plazo para la ejecución del contrato será de 15 días, contados a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

6. El Valor Estimado del Contrato:

Teniendo en cuenta las diferentes condiciones de la contratación, se realizó el estudio de mercado correspondiente y se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores, con base en las especificaciones definidas para la contratación. De acuerdo con el estudio de precios de mercado realizado por la Institución se obtuvo el presupuesto oficial estimado de: \$ 690.000

EDUCACIÓN
PREESCOLAR
BÁSICA Y MEDIA
RESOLUCIÓN 8959 DE
11 DICIEMBRE 2001

DANE:
111001046621
11100146624

NIT:
830036150-3

CODIGO ICFC:
121566 JM
098608 JT

Calle 62 A SUR
No. 14 I - 33 ESTE

TELÉFONOS:
3652024
3652314
3652313



El presupuesto estimado se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 007 de fecha 11 abril del 2023

7. Los Requisitos habilitantes son:

Los requisitos habilitantes son condiciones que miden la aptitud del proponente para ejecutar un proceso de contratación. Los requisitos habilitantes para este proceso son: (i) capacidad jurídica; (ii) la experiencia y (iii) la capacidad financiera.

7.1. Capacidad Jurídica - La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, deberá allegar:

- Propuesta económica detallando las condiciones de la invitación.
- Cedula de Ciudadanía (copia) Persona Natural / Representante Legal.
- Certificado de Cámara de Comercio, con matrícula renovada en el año de contratación y con fecha de expedición no superior a 90 días de la fecha de presentación de la propuesta.
- RUT. (copia) Actualizado de acuerdo con la norma que para tal fin expida la Administración de impuestos Nacionales (DIAN).
- RIT. (copia) Actualizado de acuerdo con la norma que para tal fin expida la Administración de impuestos Distritales.
- Planilla de Aportes parafiscales pagada, para persona natural o certificación de aportes al sistema de seguridad para Personas jurídicas. (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
- Antecedentes del Representante Legal o Persona Natural de: Procuraduría, Contraloría, Personería, Judiciales y Delitos Sexuales contra menores de edad (con fecha de expedición no superior a 90 días de la fecha de contratación).
- Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (con fecha de expedición no superior a 90 días de la fecha de contratación).
- Situación militar definida (para varones menores a 50 años).
- Certificado de alturas para obras y/o servicios que requieran desempeñar o realizar labores a más de 1,5 metros del suelo en una plataforma fija.
- Registro FITOSANITARIO (para contratos de fumigación).

Adicionalmente para este proceso se requiere:

- Registro Nacional de transporte (resolución).
- Póliza RCE que incluya parque automotor
- SOAT vigente para cada uno de los vehículos contratados
- Tarjeta de Operación.
- Licencia de Tránsito
- Copia de la cédula de los conductores.

7.2. Experiencia - Para este proceso de contratación se requiere que el proveedor acredite conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación, las características del sector y del objeto del contrato, y hace referencia a la experiencia del oferente en las actividades objeto del proceso de contratación.

El Colegio se reserva el derecho de solicitar directamente las certificaciones que acrediten la información solicitada.

JUSTIFICACIÓN: El requisito de experiencia se solicita como garante que la persona jurídica o persona natural contratada posee experiencia en contratos similares, está en capacidad de prestar un buen servicio y de manera conveniente a la entidad.

7.3. Capacidad Financiera - El Colegio no debe exigir una capacidad financiera en los Procesos de Contratación de Régimen Especial, por cuanto se prevé el pago contra entrega a satisfacción de

EDUCACIÓN
PREESCOLAR
BÁSICA Y MEDIA
RESOLUCIÓN 8959 DE
11 DICIEMBRE 2001

DANE:
111001046621
11100146624

NIT:
830036150-3

CODIGO ICFCES:
121566 JM
098608 JT

Calle 62 A SUR
No. 14 I - 33 ESTE

TELÉFONOS:
3652024
3652314
3652313

COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D.

PEI: "La comunicación, el conocimiento y la convivencia democrática para la autonomía y la transformación"



los bienes, obras o servicios. Cuando se solicite, se verificará en la forma que se estableció en la invitación pública.

8. El Siguiete es el Cronograma del Proceso de Contratación:

Nota: La recepción de las propuestas se realizara mediante el correo electrónico diana.benitez731@educacionbogota.edu.co

Actividad	Fecha	Hora
Publicación de la invitación en la portería del colegio y en la página web del colegio https://www.colegionuevadelhi.edu.co/	11 de abril 2023	12:00 horas
Entrega de propuestas a través de correo electrónico	12 de abril 2023	08:00a 15:00 Horas
Publicación acta de recibido de propuestas	12 de abril 2023	16:00 Horas
Evaluación de propuestas	13 de abril 2023	08:00 a 15:00 Horas
Subsanación de documentos	14 de abril 2023	08:00 a 10:00 Horas
Publicación de la evaluación y adjudicación	14 de abril 2023	15:00 Horas
Observaciones a la evaluación	15 de abril 2023	10:00 horas
Adjudicación y firma del Contrato	17 de abril 2023	7:30 horas

EDUCACIÓN
PREESCOLAR
BÁSICA Y MEDIA
RESOLUCIÓN 8959 DE
11 DICIEMBRE 2001

DANE:
111001046621
11100146624

NIT:
830036150-3

CODIGO ICFES:
121566 JM
098608 JT

9. Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en:

La portería del Colegio ubicado en: Calle 62 A Sur No 14 I - 33 este, en la página web <https://www.colegionuevadelhi.edu.co/> o los pueden ser solicitarlos al correo electrónico diana.benitez731@educacionbogota.edu.co

El COLEGIO NUEVA DELHI I.E.D. tiene su sede principal en Calle 62 A Sur No 14 I - 33 este y en ésta atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, así como en el correo electrónico diana.benitez731@educacionbogota.edu.co. Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

10. Observaciones:

El Colegio invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que se presenten las recomendaciones que consideren convenientes y a que consulten los documentos del proceso en el portal de contratación SECOP II y en la página web <https://www.colegionuevadelhi.edu.co/>
El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Calle 62 A SUR
No. 14 I - 33 ESTE

TELÉFONOS:
3652024
3652314
3652313

Bogotá, abril 11 2023

Original firmado

OSCAR WILSON MENDOZA MARTINEZ
Rector

Elaborado por Diana Cristina Benitez Mendivelso

Página Web: www.colnuevadelhi.weebly.com
Email: cednvadelhi4@educacionbogota.edu.co

